



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
FIJACION EN LISTA N° 10
ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.



SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (01) DÍA, HOY CINCO (05) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 AM

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., QUEDA EN SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS A DISPOSICIÓN DEL (LA)(LOS) INTERESADOS (A)(S), EL MEMORIAL DEL CUAL SE ESTÁ CORRIENDO TRASLADO.

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	MEMORIAL DEL CUAL SE CORRE TRASLADO	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2019-00230-01	NIDIA ESPINAL PARRA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante contra el Auto Interlocutorio No. 157 del 29 de abril de 2022, notificado por estado No. 066 del 02 de mayo de 2022, mediante el cual la Sala Laboral del Tribunal Superior de Boga dispuso: "ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra laSentencia N°0037 del 18 de abril de 2022, proferidapor el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira(V.), dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por NIDIA ESPINAL PARRA contra COLPENSIONES.."	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL
2	76-520-31-05-002-2013-00258-01	JAIRO GIOVANNY SALAZAR CORREA	PORVENIR Y OTRO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante contra el Auto Interlocutorio No. 163 del 29 de abril de 2022, notificado por estado No. 066 del 02 de mayo de 2022, mediante el cual la Sala Laboral del Tribunal Superior de Boga dispuso: "PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada PORVENIR S.A., contra la sentencia del 17de febrero de 2022, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Boga (V). SEGUNDO:NEGAR la solicitud de aclaración de sentencia presentada por el apoderado de la parte demandante. TERCERO: Unavez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo.CUARTO: NOTIFIQUESEpor estado a las partes."	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL

INICIAN TÉRMINOS: SEIS (06) DE MAYO DE 2022
FINALIZAN TÉRMINOS: DIEZ (10) DE MAYO DE 2022
DÍAS INHÁBILES: 07 Y 08 DE MAYO DE 2022

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario